

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Delegación Álvaro Obregón**

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

**Delegación Azcapotzalco**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

**Delegación Benito Juárez**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

**Delegación Coyoacán**

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

**Delegación Cuauhtémoc**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
<b>Delegación Cuajimalpa de Morelos</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
<b>Delegación Iztapalapa</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
<b>Delegación Gustavo A. Madero</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
<b>Delegación La Magdalena Contreras</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
<b>Delegación Tláhuac</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
<b>Delegación Tlalpan</b>	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
<b>Delegación Venustiano Carranza</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
<b>Delegación Xochimilco</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

**ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

#### **I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO**

##### **I.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL**

- 1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del programa social.
- 2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control del Programa Social.
- 3. Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral:** Supervisión y Control del Programa Social.
- 4. Jefatura De Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo:** Operación e instrumentación del Programa Social.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
- 6. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
- 7. Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

##### **II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos, con el objetivo de prevenir y reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

##### **OBJETIVO 2**

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

##### **META 2**

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

**Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas**

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

**OBJETIVO 2**

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

**META 1**

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

**META 2**

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

**OBJETIVO 3**

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

**META 1**

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

En relación al **PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018**, se alinea de la siguiente manera:

**EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO****Misión**

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

**Reto 1.** Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales. Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

**Objetivo**

Impulsar las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo, emprendedurismo para la reinserción laboral. Capacitar y generar competencias que permitan a las personas competir en el mercado laboral que contribuya a mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

#### Estrategia

Impulsar capacitación, actualización y la certificación laboral de las personas que habitan la Demarcación territorial para mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Vincular la oferta laboral en la Demarcación con las competencias de las personas para que puedan acceder a empleo bien remunerado y cercano a su domicilio.

#### Metas

-Eleva los índices de certificación laboral de los habitantes de la Demarcación.

-Reducir el índice de desempleo en la Delegación.

-Formalizar convenios de colaboración en materia de certificación de competencias laborales.

-Aumentar el acceso a una educación formal y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y grupos marginados de los niveles de educación media superior y superior.

-Contribuir en la reinserción y permanencia laboral con un enfoque de autoempleo, emprendimiento y de desarrollo de competencias.

-Realizar cursos de capacitación y de certificación laboral para aquellas personas en desempleo o con necesidad de superarse.

-Vincular la oferta laboral con las universidades y centros de educación tecnológica existentes en la Demarcación, principalmente en los sectores de servicios, comercio y turismo.

-Reforzar la vinculación del sistema educativo con la oferta productiva en la Demarcación, principalmente en el sector servicios, comercio y turismo.

En relación al **PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

**OBJETIVO GENERAL.** Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que no habitan y transitan la Ciudad de México.

En relación al **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se alinea de la siguiente manera:

### **CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

#### ESTRATEGIA

29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza en los grupos de desventaja social.

#### ESTRATEGIA

34. Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

## **III. DIAGNÓSTICO**

### **III.1. Antecedentes**

Durante el ejercicio fiscal 2016, se implementó un nuevo programa social denominado “Impulso a la Educación para el Trabajo”; cuya pauta fue disminuir el alto índice de deserción escolar que se ha presentado en los últimos años, y que ha crecido de manera considerable, por diversos factores que impiden que los alumnos no puedan continuar sus estudios, otorgando becas educativas de nivel técnico superior en materias tales como: Diseño Gráfico, Software, Hoteles y Restaurantes y Sistemas Administrativos y Contables, con la finalidad de aumentar el nivel educativo de la demarcación territorial, brindando herramientas indispensables para reducir las brechas de desigualdad existentes por alguna situación de vulnerabilidad en que se encuentren.

Es por ello, que durante el presente ejercicio fiscal, se dará continuidad a aquellos beneficiarios del ejercicio anterior que aún conservan su permanencia en la Institución Educativa con la cual la Delegación tiene celebrado un convenio de colaboración y en donde las personas se encuentran cursando una carrera de Técnico Superior Universitario, toda vez que dicha carrera tiene una duración de dos años y medio, motivo por el cual es necesario dar continuidad a los apoyos otorgados derivados de este Programa Social.

### **III.2. Problema Social atendido por el Programa Social**

El presente programa social tiene por finalidad principal, brindar una continuidad a aquellas personas que resultaron beneficiarias en el ejercicio 2016 y continuaron como alumnos regulares en el programa en el año 2017; ya que la Carrera Técnica Superior Universitaria que cursan, comprende una duración aproximada de dos años y medio.

Actualmente, el 42% de la demarcación territorial posee una educación de nivel superior, por lo que es necesario realizar la implementación de acciones que generen beneficios y herramientas trascendentales con los que se brindará el impulso necesario para mejorar el nivel educativo de los ciudadanos; las cuales, consistirán en la entrega de cuatro ministraciones en los primeros dos cuatrimestres del año distribuidos de la siguiente forma:

- Tres ministraciones de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y
- Una última ministración de acuerdo al siguiente: si la persona beneficiaria acredita, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, haber pagado el 100% de las colegiaturas del año a la institución educativa donde realiza sus estudios de Técnico Superior Universitario, recibirá una cuarta ministración de \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.); en caso contrario, de no acreditar el pago del 100% de las colegiaturas del año, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, recibirá una cuarta ministración de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Con la evolución de este programa, hasta el momento 15 personas permanecen como alumnos regulares en una Carrera de Técnico Superior Universitario y con el apoyo económico recibido ha sido posible que solventen los gastos de su colegiatura y otro tipo de erogaciones como papelería, pasajes, bibliografía y hasta equipo de cómputo, todo ello ha contribuido de manera integral para que realicen sus estudios de manera satisfactoria. Se considera que si este programa social no existiera, la población beneficiaria no hubiera tenido posibilidad de realizar este tipo de estudios, por lo que se considera como exitoso el modelo que hasta este momento se ha llevado a cabo, lo cual lleva a darle continuidad a este programa.

### III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

**Población potencial:** 119,814 personas que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente) y que viven en la Delegación Miguel Hidalgo, de acuerdo al CENSO de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

**Población objetivo:** 89,416 personas que conforman la población económicamente activa y que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente) y que viven en la Delegación Miguel Hidalgo, de acuerdo al CENSO de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

**Población beneficiaria:** 15 personas que tengan concluidos sus estudios técnicos, comerciales, de preparatoria o equivalente, que vivan en la Delegación Miguel Hidalgo y que hayan sido beneficiarias de este programa en el ejercicio 2016 y 2017 como alumnos regulares en una Carrera de Técnico Superior Universitario en una Institución Educativa con quien la Delegación tenga convenio.

## IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

### IV.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a fomentar la preparación académica, de carácter técnico en la población económicamente activa, que tenga concluidos sus estudios de nivel medio superior residentes de la Delegación Miguel Hidalgo mediante el otorgamiento de una transferencia monetaria para generar herramientas suficientes que les permitan obtener mejores oportunidades en el ámbito laboral y en su calidad de vida.

### IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la formación educativa de carácter técnico que permita la generación de mejores oportunidades laborales, a través de transferencias monetarias contribuyendo a disminuir el porcentaje de la población económicamente activa que desee mejorar su situación laboral o que esté en busca de un empleo.
- Contribuir al derecho a la educación y trabajo de las personas económicamente activa, que tenga concluidos sus estudios de nivel medio superior residentes de la Delegación Miguel Hidalgo beneficiarias del programa social.

### IV.3. ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto al derecho a la **educación y trabajo** exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad. La implementación del presente programa de desarrollo social, contribuirá a elevar el aumento del nivel educativo dentro de la Delegación Miguel Hidalgo mediante la capacitación técnica en distintas materias y la entrega paralela de apoyos económicos para brindar las herramientas suficientes que ofrezcan oportunidades para una eventual y futura reinscripción al ámbito laboral.



En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación Miguel Hidalgo, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan a las actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo durante la vigencia del programa social. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

## V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” beneficiará a 15 personas de la Delegación Miguel Hidalgo, de la siguiente manera: Tres ministraciones de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y una cuarta y última ministración de acuerdo al siguiente, si la persona beneficiaria acredita, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, haber pagado el 100% de las colegiaturas del año a la institución educativa donde realiza sus estudios de Técnico Superior Universitario, recibirá \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.); en caso contrario, de no acreditar el pago del 100% de las colegiaturas del año, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, recibirá una cuarta ministración de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

## VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) **Monto Total Autorizado:** Hasta \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

b) **Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:** Hasta \$32,000.00 (Treinta dos mil pesos 00/100 M.N.) de la siguiente manera: Tres ministraciones de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y una cuarta y última ministración de acuerdo al siguiente: si la persona beneficiaria acredita, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, haber pagado el 100% de las colegiaturas del año a la institución educativa donde realiza sus estudios de Técnico Superior Universitario, recibirá \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.); en caso contrario, de no acreditar el pago del 100% de las colegiaturas del año, en los primeros seis meses del ejercicio fiscal 2018, recibirá una cuarta ministración de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

## VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

### VII.1. DIFUSIÓN

El Programa Social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx);
- Twitter: @DelegaciónMH
- En la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo sita Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2216 y 2234, horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

### VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

#### a) Requisitos

**Para ser persona beneficiaria del programa social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO”, los interesados deberán:**

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser hombre o mujer residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social;
- Haber sido persona beneficiaria del Programa Social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” en el ejercicio 2016 y 2017, así como, mantener su permanencia académica en la institución educativa donde desarrolla sus estudios de Técnico Superior Universitario y que no haya causado baja;
- Acreditar su permanencia académica con documento expedido por la institución educativa, cotejado por la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

#### b) Documentación requerida

**Los interesados en continuar como personas beneficiarias del presente programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:**

- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo Hidalgo.

•Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).

•Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

•Documento que acredite su permanencia en las carreras de Técnico Superior Universitario, a continuación enunciadas:

1. Producción Gráfica
2. Sistemas Administrativos y Contables
3. Hoteles y Restaurantes
4. Software

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

a) De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local, en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.

c) Sólo podrán ser personas beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

e) En el presente programa social, no existirá el criterio de prioridad; toda vez que éste brindará continuidad a aquellas personas beneficiarias del ejercicio 2016 y 2017, como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.

f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social las personas interesadas recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.

g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o en la Jefatura de Unidad de Promoción y Fomento Cooperativo, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o llamando al teléfono 5276-7700 extensión 2234.

h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

j) En el momento de que la persona es incorporada al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.

k) Para la entrega del instrumento electrónico la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

l) La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.

m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

#### **VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

##### **Restricciones**

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de su situación académica en la institución educativa donde desarrolla sus estudios de Técnico Superior Universitario.

##### **Causales de baja**

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro de la transferencia monetaria, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando incumpla alguno de los requisitos de permanencia, estipulados por la institución educativa.
- Cuando el apoyo monetario otorgado a la persona beneficiaria no sea empleado para los objetivos de este programa.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando derivado del informe que remita la Institución Educativa, se desprenda que el beneficiario no realizó el pago correspondiente de la colegiatura.
- Cuando la persona beneficiaria se cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

##### **Requisitos de Permanencia**

- La persona beneficiaria del presente programa social, deberá acreditar que asistió cuando menos, a una actividad que haya realizado la Delegación para el beneficio de la comunidad. Lo anterior, será un beneficio adicional que se les brindará a efecto de contribuir a su desarrollo humano, profesional y técnico.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

##### **Suspensión Temporal**

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

#### **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

##### **VIII.1. OPERACIÓN**

1. La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral es la encargada de la supervisión, control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.

3. La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán acudir a los centros de registro en las fechas y horarios que se señale la convocatoria para solicitar su registro al presente programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. Las áreas responsables de la operación, supervisión y operación del Programa Social integrarán el padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social mediante el resultado derivado del estudio socioeconómico para ser beneficiario del mismo.
6. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
7. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, se gestionará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.
8. Durante la operación del programa la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo establecerán los mecanismos de comunicación que considere necesarios para mantener una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa y garantizar una correcta convocatoria a cada una de las actividades que se generen para las mismas y para transmitir cualquier tipo de notificación.
9. Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
10. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:  
  
“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
11. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.
12. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.
13. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
14. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, será la encargada de la supervisión y control del programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, será la encargada de la instrumentación y operación del programa social.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el con el titular de la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral o la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, responsables del presente programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; vía telefónica 5276-7700 extensión 2055 ó 5399-5126 ó 5082 5196; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control, y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 día hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **XI.1. EVALUACIÓN**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

### **XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS**

#### **Nivel de objetivo: Fin**

**Objetivo:** Contribuir a la reducción de la deserción escolar en personas con estudios de nivel medio superior que se ubican en una condición de vulnerabilidad, mediante el fortalecimiento de su formación profesional técnico superior universitario y la entrega de un apoyo monetario, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la Educación.

**Indicador:** Porcentaje de personas con estudios de nivel medio superior

**Fórmula de cálculo:** (Total de personas con estudios de nivel medio superior y que se ubican en una condición de vulnerabilidad que es beneficiada por el programa social/Total de personas con estudios de nivel medio superior y que se ubican en una condición de vulnerabilidad en la Delegación Miguel Hidalgo) x 100

**Tipo de indicador:** Eficacia

**Unidad de medida:** Porcentaje

**Medios de verificación:** Padrón de beneficiarios del programa [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx)

**Unidad responsable:** Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

**Supuestos:** La institución cumpla en tiempo y forma con el convenio para impartir los cursos de capacitación

**Nivel de objetivo: Propósito**

**Objetivo:** Personas con estudios de nivel medio superior que se ubican en una condición de vulnerabilidad de la Delegación Miguel Hidalgo que cuentan con un alto desempeño su formación profesional técnico superior universitario

**Indicador:** Porcentaje de con estudios de nivel medio superior que continúan estudiando

**Fórmula de cálculo:** (Total de personas con estudios de nivel medio superior que continúan estudiando /Total de personas con estudios de nivel medio superior beneficiada por el programa social) x100

**Tipo de indicador:** Eficacia

**Unidad de medida:** Porcentaje

**Medios de Verificación:** Encuesta

**Unidad responsable:** Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

**Supuestos:** Los beneficiarios acudan a la formación profesional técnico superior universitario del programa social

**Nivel de objetivo: Componentes**

**Objetivo:** Personas con estudios de nivel medio superior que se ubican en una condición de vulnerabilidad que reciben el insumo económico

**Indicador:** Porcentaje de apoyos entregados para la capacitación

**Fórmula de cálculo:** (Total de apoyos entregados/Total de apoyos dispuestos por el programa) x 100

**Indicador:** Porcentajes de cursos de capacitación

**Fórmula de cálculo:** Total de cursos de capacitación ejecutados/Total de cursos capacitación programados) x 100

**Tipo de indicador:** Eficacia

**Unidad de medida:** Porcentaje

**Medios de verificación:** Encuestas/ Informes del área de Finanzas

**Unidad responsable:** Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

**Supuestos:** Las personas acudan a recibir el instrumento para la transferencia económica.

**Supuestos:** La institución cumpla en tiempo y forma con el convenio para impartir los cursos de capacitación.

**Nivel de objetivo: Actividades**

**Objetivo:** Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias; Dispersar el recurso y Monitoreo y seguimiento del Programa.

**Indicador:** Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa.

**Fórmula de cálculo:** (Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa realizadas/Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas) x 100

**Indicador:** Eficacia

**Unidad de medida:** Porcentaje

**Medios de verificación:** Informes y registros contables de la dependencia y/o programa

**Unidad responsable:** Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

**Supuestos:** Las áreas responsables del programa social elaboren en tiempo y forma las acciones correspondientes.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

**XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

**XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	Secretaría de Trabajo y Previsión Social, por medio de la Subdirección de Servicio del Empleo	Brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicio y Vinculación Laboral, apoyos económicos para capacitación, movilidad laboral y apoyo para repatriados además apoyos en especie para el autoempleo, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.	Se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo, la cual consiste en el otorgamiento de servicios de vinculación laboral, así como apoyos económicos
PROGRAMA IMPULSO AL EMPLEO	Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social y la Subdirección de capacitación en Oficios	Contribuir al bienestar de hombres y mujeres económicamente activas desempleadas o empleadas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo que enfrentan una reducción de sus ingresos, a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades en materia de empleabilidad por medio de un proceso de capacitación formativa y la entrega de un insumo económico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Otorgar un insumo (o apoyo) económico a hombres y mujeres económicamente activas desempleadas o empleadas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo para que puedan finalizar de manera óptima su capacitación formativa.</li> <li>•Organizar cursos de capacitación formativa en diversas materias o temáticas que proporcionarán el desarrollo de capacidades y habilidades en materia de empleabilidad para el mejoramiento de su condición laboral actual o su próxima reinserción al mundo laboral.</li> <li>•Conceder a través de las instituciones participantes especialistas en la materia certificación, reconocimiento o diploma que acredite el cumplimiento de manera óptima del curso respectivo.</li> <li>•Contribuir al derecho al trabajo y educación de hombres y mujeres económicamente activas desempleadas o empleadas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo beneficiarios del programa social.</li> </ul>

#### XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.



Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### **XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx). de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñó. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx) y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

**SEGUNDO.** Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social; y

**TERCERO.** Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 25 de Enero de 2018.**

(Firma)

**ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ**  
**JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO**